

NP-DUP



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 7155/DRMAP. - 39/2/2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2023.

C. Jesús Inzunza Montoya
Representante legal de
Twin Marine del Pacífico, S.A. de C.V.
Juan de la Barrera No. 44, Col. Las Joyas,
C.P. 28230, Manzanillo, Colima.

Hago referencia a su escrito de fecha 17 de agosto de 2023, mediante el cual solicitó la aplicación del examen de conocimientos al **C. Jesús Enrique Inzunza García** con la finalidad de que su representada, pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el Puerto de **Manzanillo, Colima**, en términos de la Condición Séptima de la Autorización **ANG.-009/2023** de fecha 14 de febrero de 2023.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Twin Marine del Pacífico, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Manzanillo, Colima
Apoderado Legal acreditado:	Jesús Enrique Inzunza García
Domicilio en el Puerto de Operación:	Juan de la Barrera No. 44, Col. Las Joyas, C.P. 28230, Manzanillo, Colima.
Tipo de Navegación:	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG.-009/2023** de fecha 14 de febrero de 2023, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG.-009/2023** de fecha 14 de febrero de 2023, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS

Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTRA

Copias:

A/C. Vicealmirante, - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Pte
A/C. Titular de la Capitanía de Puerto en Manzanillo, Col. - P/Su Cto.- Manzanillo, Colima.

Al Expediente 004/2023
Vol. 19333, 21129, 21753, 23144

MATG/JCCB/GM

"No se puede vencer a quien no sabe rendirse" (Babe Ruth)
Máxima operativa de la Secretaría de Marina-Armada de México

Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México.
Tel: (55) 56246500



2023
Francisco
VILLA

NP-DUP